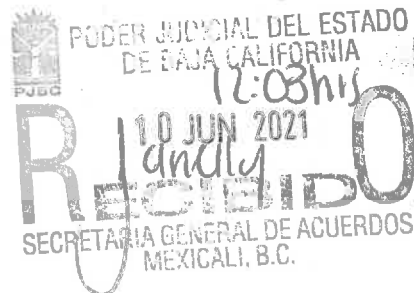


DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO

Mexicali, Baja California; 09 de junio del 2021

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
PRESENTES.-



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto del licenciado DANIEL AGUILAR PATIÑO, en su desempeño como JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, quien se encuentra sujeto al proceso de ratificación, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (*Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30*). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento del Poder Judicial del Estado

## DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO

- la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado, en *este rubro es dable señalar que a los Jueces de Control, actualmente no son sujetos a visitas de inspección;*
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
  3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
  4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
  5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
  6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
  7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
  8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
  9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
  10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

### II. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre del dos mil veinte, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no, del licenciado Daniel Aguilar Patiño, en su carácter de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con adscripción actual al Centro de Justicia Penal Oral del partido judicial de Tecate, lo cual le fue notificado por oficio número CCJ/0168-1/2020 en fecha nueve de diciembre del dos mil veinte. (Anexo uno)

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor a la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante punto 5.03 tomado en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, aprobó el *tabulador general y específico imperantes en la evaluación del desempeño en el cargo de Juez de Garantía (actualmente denominado Juez de Control)*, los cuales fueron modificados mediante acuerdo 5.01 de sesión de Pleno celebrado el día veintisiete del mismo mes y año, así como, por acuerdo 5.02 de sesión de fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce; los cuales le fueron notificados por oficio número CCJ/0169-1/2020 en fecha nueve de diciembre del dos mil veinte. (Anexo dos)

Así mismo, se hace del conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de fecha tres de junio del dos mil veintiuno y extraordinaria del día ocho del mismo mes y año, aprobó modificaciones a los criterios de evaluación, tendientes a demostrar la alta eficiencia en el desempeño del cargo de los Jueces de Control; instruyendo la notificación de dichas modificaciones al Juez sujeto a evaluación.

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Mediante oficios número CCJ/059/2020, SG/098/2021 y SG/099/2021 de fechas veintitrés de marzo, cuatro y ocho de junio del dos mil veintiuno, respectivamente, se solicitó a

## DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO

- los Administradores Judiciales del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, Ing. Luis Alberto Villarreal Ontiveros y Mtro. Marcos Pérez Núñez, que de conformidad con los criterios (tabuladores) autorizados por el Pleno del Consejo remitiera información del desempeño en el cargo del licenciado Daniel Aguilar Patiño. (Anexo tres)
2. Se envió oficio número CCJ/057/2021, en fecha veintitrés de marzo del dos mil veintiuno, al Juez Consejero Alfonso Fonseca Vizcaino, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del licenciado Daniel Aguilar Patiño, durante el periodo comprendido del 18 de junio del 2016 al 05 de abril del 2021. (Anexo cuatro)
  3. Se solicitó a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número CCJ/058/2021 en fecha veintitrés de marzo del dos mil veintiuno, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado, dentro del periodo del 18 de junio del 2016 al 05 de abril del 2021. (Anexo cinco)
  4. Mediante oficio número CCJ/060-1/2021 recibido en fecha veintiséis de marzo del dos mil veintiuno, se solicitó al C. Juez sujeto a ratificación remitiera información relativa a su actualización y especialización académica.
  5. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el C. Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
  6. Para la evaluación como Juez de Control se aplicaron a los porcentajes que resultaron, de la tabla específica de evaluación aprobada por el Pleno del Consejo.
  7. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.
- E. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Daniel Aguilar Patiño.
- F. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.
- G. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión plenaria de fecha nueve de junio del dos mil veintiuno, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

### III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 18 de junio del 2016 al 09 de abril del 2021, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.** Mediante oficio número SJPO/254/2021 recibido el día ocho de junio del dos mil veintiuno, el Mtro. Marcos Pérez Núñez, Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial de Baja California Zona Mexicali y el Lic. Christian Armando Vazquez Juárez, Subjefe de la Unidad de Sala Tijuana en ausencia del Administrador Judicial Zona Costa, remitieron la información estadística del desempeño del licenciado Daniel Aguilar Patiño como Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, desprendiéndose el siguiente resultado: (Anexo seis)



**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
 JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO**

Resoluciones NO confirmadas en segunda instancia	35%	35%	El Juez emitió un total de <b>5,522</b> (cinco mil quinientas veintidós), de las cuales 43 (cuarenta y tres) fueron recurridas, es decir, el 0.78%.
Amparos concedidos en contra de sus determinaciones	24.9161%	25%	De un total de <b>2,087</b> (dos mil ochenta y siete) determinaciones emitidas, y de las impugnadas en esa vía, en <b>7</b> (siete) se concedió el amparo.
Tiempo promedio en audiencia	7.8031%	8%	<b>2,893</b> (dos mil ochocientos noventa y tres) audiencias por debajo del promedio más variables. (Se registraron un total de <b>2,966</b> audiencias por debajo del tiempo excepcional).
Numero de despachos atendidos en tiempo	10.9355%	11%	De un total de <b>2,216</b> (dos mil doscientos dieciséis) despachos, encontramos que <b>2,203</b> (dos mil doscientos tres) se firmaron dentro de las 72 horas, por lo cual <b>13</b> (trece) se atendieron fuera de tiempo.
Inicio en tiempo de audiencias	10.5286%	11%	De un total de <b>3,617</b> (tres mil seiscientos diecisiete) audiencias, tenemos que <b>155</b> (ciento cincuenta y cinco) empezaron tarde por causas imputables al Juez, por lo cual, <b>3,462</b> (tres mil cuatrocientas cincuenta y dos) iniciaron a tiempo.
Numero de audiencias agendadas y atendidas	10%	10%	Se computan un total de <b>3,617</b> (tres mil seiscientos diecisiete) audiencias asignadas, de las cuales, todas fueron celebradas.
<b>SUMA TOTAL DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>99.1833%</b>	<b>100%</b>	

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO**

Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia	0.7672%	5%	De <b>189</b> (ciento ochenta y nueve) audiencias donde se dictó sentencia, en <b>29</b> (veintiuno) se dio lectura en la misma audiencia de fallo, por lo tanto, en 160 (ciento sesenta) en audiencia posterior.
Audiencias atendidas en Unidades Foráneas	0%	4%	<b>Ninguna</b> audiencia en Unidad diferente a la asignada.
Platicas solicitadas en visitas guiadas	3%	3%	<b>1</b> (una) visita guiada.
Audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez	3%	3%	Realizó <b>38</b> (treinta y ocho) audiencia en apoyo por indisposición de otro Juez.
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>6.7672%</b>	<b>15%</b>	

**SEGUNDO:** De la revisión del expediente personal del licenciado Daniel Aguilar Patiño, se advierte que ha desempeñado dentro del Poder Judicial del Estado, los cargos jurisdiccionales que se indican a continuación:

TRAYECTORIA DEL FUNCIONARIO		
Cargo desempeñado	Lugar de adscripción	Inicio del cargo
Secretario Actuario	Juzgado de Primera Instancia del ramo Penal en San Quintín del partido judicial de Ensenada, B.C.	05 de octubre de 2001 al 15 de junio del 2016
Juez de Control	<u>Actualmente</u> adscrito al Centro de Justicia Penal Oral del partido judicial de Tecate	A partir del 16 de junio del 2016 a la fecha.

**TERCERO:** Atendiendo a la actual contingencia sanitaria se remitieron por correo electrónico sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción del C. Juez sujeto a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño.

Aunado a lo anterior, se publicó aviso en el boletín judicial del estado, número 14,053 de fecha viernes 16 de abril del 2021, mediante el cual se invitó a los Colegios de Abogados, así como, a las Universidades que cuenten con la carrera de licenciado en derecho, de la adscripción del C. Juez Daniel Aguilar Patiño, a efecto de que emitieran opinión sobre el desempeño del citado funcionario; destacando que el C. Juez apporto las siguiente opiniones favorables: (Anexo siete)

- Escrito de fecha 31 de marzo del 2021, signado por el Dr. Reynaldo Herrera Robles, Director General de Centro Universitario de Baja California.
- Escrito de fecha 06 de abril del 2021, signado por el Lic. Jesús Jaime González Agúndez, Presidente del Colegio de Licenciados en Derecho "Foro de Abogados en Ensenada, A. C."

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO

3. Escrito de fecha 06 de abril del 2021, signado por el Lic. Sergio Alberto Carbajal Franchini, Presidente del Colegio de Abogados "Emilio Rabasa, A. C."

**CUARTO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR:

El Juez Consejero Alfonso Fonseca Vizcaino, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio CVD/071/2021, informa que el Juez sujeto a ratificación, durante el periodo comprendido del 18 de junio del 2016 al 05 de abril del 2021, **NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES.** (Anexo ocho)

**QUINTO.** ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por el Instituto de la Judicatura mediante oficio 761/IJ/MX/2021 de fecha 07 de abril del 2021, se advierte la siguiente información: (Anexo nueve)

2016

1. Asistencia al curso: "Sistema Integral de Justicia para Niños, Niñas y Adolescentes", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 15 y 16 de junio de 2016.
2. Asistencia al curso: "La Valoración Judicial de la Prueba Pericial", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 10 de agosto de 2016.
3. Asistencia al curso: "Reglas de decisión en materia probatoria", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 26 de agosto de 2016.

2017

4. Asistente al "DIPLOMADO: Valoración Racional de la Prueba", organizado por la Universidad de las Américas Puebla a través de la Dirección de UDLAP Consultores y el Instituto de la Judicatura Federal, del 04 de agosto del 2016 al 11 de marzo del 2017 con una duración de 96 horas.
5. Asistente al curso: "Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 16 de marzo de 2017.
6. Asistencia al curso: "Los Derechos de los Pueblos Indígenas y su aplicación en las resoluciones de la SCJN", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 23 de marzo de 2017.
7. Asistente al "DIPLOMADO: Nuevo Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, del 3 de mayo al 24 de noviembre de 2017 con una duración de 130 horas.

2018

## DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO

8. Asistencia al curso: "La función del Juez de Ejecución", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 21 de marzo de 2018.
9. Asistencia a la conferencia: "Las Resoluciones Judiciales en las Audiencias Orales", organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 28 de septiembre de 2018.

### CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

1. Reconocimiento de fecha 22 de enero del 2018, otorgado por el Centro Educativo California, A. C., por impartir la conferencia: "Etapa de Investigación Inicial".
2. Reconocimiento de fecha 29 de enero del 2018, otorgado por el Centro Educativo California, A. C., por impartir el tema: "Juicios Orales" dirigido a los alumnos que cursan las licenciaturas en Derecho y Criminología.
3. Reconocimiento de fecha 14 de diciembre del 2020, otorgado por el Centro Educativo California, A. C., por impartir la conferencia: "Juicio en el nuevo sistema de justicia penal" dirigido a los alumnos de Derecho.

### ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO (DE CONFORMIDAD CON LOS TABULADORES)

- Acta de examen de Grado de **MAESTRO EN LITIGACIÓN ORAL** de fecha 21 de junio del 2019, expedida por el Centro Universitario de Baja California.

**SEXTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto quinto de éste dictamen, en el apartado relativo a su participación en la capacitación y actualización de otros profesionistas.

**SÉPTIMO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

**OCTAVO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

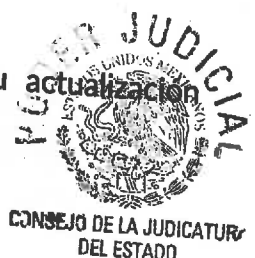
- No existe ninguno en su expediente.

#### IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL JUZGADOR. (Anexo diez)

El licenciado Daniel Aguilar Patiño, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, presentó a este Órgano Colegiado en fecha 12 de abril del 2021, la siguiente documentación:

- 1.- Oficio sin número que contiene su autoevaluación; y
- 2.- Oficio sin número mediante el cual remite información relativa a su actualización académica.

**CONCLUSIONES**



**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO**

**PRIMERA. En cuanto a la competencia.**

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, lo cuales establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

**SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.**

Es procedente evaluar al licenciado Daniel Aguilar Patiño, en su ejercicio del cargo de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, adscrito actualmente al partido judicial de Tecate; debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 17 de junio del 2021, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial.

**TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:**

Para determinar la calificación obtenida por el **FUNCIONARIO EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE CONTROL**, se toma en consideración lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con la información estadística a que refiere los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa, el licenciado Daniel Aguilar Patiño, obtuvo un resultado de **99.1833%**, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede la calificación de **8.5 puntos**.

Ahora bien, dicho funcionario obtuvo en los *indicadores de apoyo* un resultado de **6.7672%**, lo cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede una calificación adicional de 0.1, sin embargo, dicha calificación no se adiciona tomando en consideración que la adición esta supeditada a que el juez sujeto a evaluación no obtenga una calificación mayor a 8.5 al evaluar los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa.

**Segundo:** Durante el periodo a evaluar el funcionario no ha sido sancionado con motivo de una queja de carácter administrativo, por lo cual se le conceden **.75 puntos**.

**Tercero:** Como quedo establecido en el rubro de actualización y especialización académica, el licenciado Daniel Aguilar Patiño, acreditó su asistencia a nueve eventos de indole académico (incluyendo dos diplomados), así como, contar con grado académico de **MAESTRÍA**, razón por la cual se le concede un puntaje de **25**.

**Cuarto:** No se recibió opinión pública desfavorable en contra del funcionario sujeto a evaluación, razón por la cual conserva los **.5 puntos**.

**CONCENTRADO**

Indicadores jurisdiccionales de eficiencia administrativa y de economía procesal	No haber sido sancionado con motivo de queja administrativa	Actualización y especialización académica	Opinion pública
--	---	---	-----------------



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO

8.5	.75	.25	.5
SUMATORIA	10		

Por lo tanto, con base en lo anterior el licenciado Daniel Aguilar Patiño, obtiene una calificación final de 10.

**CUARTA. Fundamentación y motivación.**

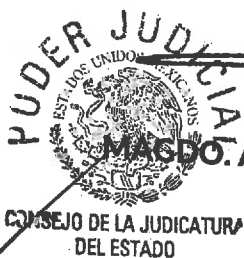
De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación:

**DICTAMINA**

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación del licenciado **DANIEL AGUILAR PATIÑO**, efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, adscrito actualmente al Centro de Justicia Penal Oral del partido judicial de Tecate, por el periodo del 18 de junio del 2021 al 17 de junio del 2026, que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**ATENTAMENTE**



**MAGDO. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ**  
**PRESIDENTE**

**MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN**  
**CONSEJERA**

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO**

---

  
**MAGDA. SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA  
CONSEJERA**

**LIC. ALFONSO FONSECA VIZCAINO  
JUEZ CONSEJERO**

  
**LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES  
CONSEJERO**

  
**LIC. CÉSAR HOLGUIN ANGULO  
CONSEJERO**

  
**LIC. JULIO CÉSAR GARCIA SERNA  
CONSEJERO**

  
**LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL**